



COLOMBIA PRODUCTIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “EMPRESAS +” DE COLOMBIA PRODUCTIVA Y EL SENA.

**Bogotá D.C.
Enero de 2020**

CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar

estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Colombia Productiva tiene como misión fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, y busca desarrollar sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado, alcanzando estándares de clase mundial. Igualmente, busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo.

En desarrollo de su objeto, Colombia Productiva desarrolla estrategias para que las empresas mejoren sus capacidades competitivas y generen mayor valor agregado. Desde su creación, Colombia Productiva trabaja mediante alianzas con otras entidades, públicas y privadas, para la implementación de acciones que conduzcan a la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas, impactando así de manera positiva la economía colombiana.

Según lo señalado en la Política Nacional de Desarrollo Productivo PDP (Conpes 3866) se aprecia un estancamiento de la eficiencia productiva, a nivel nacional y regional, relacionado con una concentración en bienes de baja sofisticación, por lo cual contempla los siguientes objetivos específicos: i) Mejorar las capacidades de innovar y de absorber y transferir conocimiento y tecnología de las unidades productoras. ii) Aumentar la eficiencia y efectividad en la provisión de capital humano y capital financiero como factores de producción. iii) Generar un entorno que promueva los encadenamientos, la calidad y la exposición de los bienes y servicios nacionales a los mercados internacionales.

En desarrollo de su función misional, Colombia Productiva ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades de sofisticación de la oferta de las empresas de los diferentes sectores, a través de acciones de transferencia de conocimiento, incorporación de tecnologías, adopción de mejores prácticas y aplicación de conocimientos especializados que faciliten la agregación de valor a los productos y servicios ofertados, atendiendo así una de las principales brechas de competitividad de las empresas.

Por su parte, el Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena ha implementado la línea programática *de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas* en el marco del *Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación*, amparado en el Artículo 16 de la Ley 344 de 1996 (Modificado por el Artículo 32 de la ley 1607 de 2012) el cual establece que: *“De los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina de que trata el artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas*

de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El SENA ejecutará directamente estos programas a través de sus centros de formación profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico”.

Con base en lo anterior, en septiembre de 2019 Colombia Productiva y el Sena suscribieron el convenio 026-2019 con el objeto de “aunar esfuerzos para la implementación de la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, acorde a las prioridades y líneas de la política de desarrollo productivo”.

Para desarrollar el objeto del convenio 026-2019, Colombia Productiva implementará el Programa “Empresas +”, en adelante “El Programa” con el fin de promover la sofisticación de la oferta del sector empresarial, mediante la implementación de instrumentos de apoyo para el desarrollo de proyectos de incorporación o transferencia de conocimientos y tecnologías que agreguen valor a sus productos o servicios.

Colombia Productiva implementará el programa “Empresas +”, a través de convocatorias para otorgar recursos de cofinanciación para ejecutar proyectos con los que se busca brindar solución a problemas o necesidades reales, enmarcados en todas las temáticas que permitan el mejoramiento de Productividad Empresarial - Sofisticación de procesos y la diversificación y sofisticación del portafolio de Productos, en línea con los objetivos específicos de la PDP. A través de Empresas + se espera cofinanciar proyectos de las empresas para incorporar conocimientos, mejores prácticas y tecnologías en cualquiera de sus procesos de producción o prestación de servicios, así como para el diseño de nuevos productos y servicios.

Las convocatorias tienen prevista una etapa de evaluación que permite determinar la elegibilidad, viabilidad técnica, económica y legal de las propuestas recibidas, con el fin de identificar las que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia de las convocatorias y de esta manera seleccionar las que serán beneficiarias de los recursos de cofinanciación.

Se estima tener una participación de al menos 500 propuestas, teniendo en cuenta el histórico de las convocatorias realizadas durante 2014-2019 con fondos del SENA, para este tipo de proyectos. Dada la cantidad y especialidad de las propuestas que se esperan recibir en el marco de las convocatorias, y que Colombia Productiva carece de la capacidad técnica para evaluarlas, se requiere seleccionar una entidad que realice la evaluación y selección de las diferentes propuestas presentadas en el marco del programa “Empresas +”, y que dicho evaluador garantice la trazabilidad del proceso de evaluación, la transparencia en la selección de las propuestas, el cumplimiento de los tiempos establecidos para cada etapa de evaluación (Elegibilidad y viabilidad), la calidad de los conceptos emitidos, la inexistencia de conflictos de interés en el desarrollo de las diferentes actividades que comprende la evaluación de

propuestas y que cuente con la logística y metodología adecuada para prestar el servicio en condiciones óptimas.

1.2. REGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

1.3. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX, vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.6. NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que

cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.7. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

1.9. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.10. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos términos de referencia, todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.

- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.11. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.12. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.13. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

1.17. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios y documentos requeridos en los presentes términos de referencia deben estar incluidos en la propuesta presentada por los proponentes, incluida la propuesta económica.

1.18. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

CAPÍTULO 1 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

2.1. DEFINICIONES JURIDICAS

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Persona jurídica que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación con la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato para la prestación del servicio de evaluación integral de propuestas que se presenten en el marco de las convocatorias de cofinanciación del programa “empresas+”, que en el contrato se denominará “el Contratista” o “el evaluador”.

CONTRATO: Es el instrumento legal celebrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros Países a través del cual se acredita una situación particular.

INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar en ella a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la invitación.

PROPUESTAS PARCIALES: Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios que requiere COLOMBIA PRODUCTIVA de acuerdo con lo contemplado en estos términos de referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

2.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

EMPRESAS +: Programa ejecutado por Colombia Productiva en el marco del convenio 026 - 2019 celebrado con el Sena, que consiste en la selección de empresas de diferentes sectores del país, para otorgarles recursos de cofinanciación para la ejecución de proyectos que conduzcan a la sofisticación de sus productos y servicios a través de la incorporación o transferencia de conocimientos y tecnologías.

SOFISTICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS: conjunto de actividades a realizarse para la agregación de valor a la oferta de productos y servicios de las empresas, a través del desarrollo, implementación o transferencia de tecnologías y conocimientos.

METODOLOGÍA: Detalle de la propuesta metodológica que permitirá lograr el alcance y los objetivos en cada etapa del proceso, como el tipo de actividades a realizar, medios empleados, instrumentos de ejecución y seguimiento, tecnologías asociadas, entre otros.

MATRIZ MARCO LÓGICO: Herramienta de planeación que permite estructurar de manera lógica y sintética las actividades a desarrollar y los resultados a lograr a través de un proyecto.

2.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Recibir propuestas para contratar el servicio de evaluación integral de propuestas que se presenten en el marco de las convocatorias de cofinanciación del programa “Empresas +” de Colombia Productiva.

2.4. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria de Empresas+ la cual tiene por objeto otorgar recursos de cofinanciación para la ejecución de proyectos que conduzcan a la sofisticación de sus productos y servicios a través de la incorporación o transferencia de conocimientos y tecnologías.

El proceso de evaluación que deberá realizar el evaluador comprende las siguientes etapas:

1. **Análisis de elegibilidad documental y habilitante:** La elegibilidad documental comprende la revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos de los proponentes y sus respectivas propuestas que se presenten en cada una de las convocatorias de cofinanciación.

Para este análisis el evaluador tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles para evaluar cada propuesta, contados a partir de la entrega de la misma, al cabo de los cuales deberá emitir un concepto de elegibilidad con el resultado del análisis realizado a la propuesta correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria de que se trate, el cual debe comprender de manera explícita: i) la capacidad jurídica de los proponentes y las facultades de sus representantes legales, ii) si el proyecto supera o no el análisis de elegibilidad documental, y iii) si el proyecto supera o no el análisis de elegibilidad técnica y financiera habilitante.

Los conceptos de elegibilidad emitidos deben indicar expresamente el cumplimiento o el no cumplimiento de los requisitos habilitantes, y deberán estar sustentados detalladamente, con el fin de brindar una completa retroalimentación al proponente sobre su propuesta.

Entregable:

Como resultado del análisis de elegibilidad el evaluador deberá presentar el concepto de elegibilidad de cada propuesta mediante un instrumento o ficha de evaluación como se indica en el numeral 2.5 literal (a).

2. **Viabilidad:** Se deberá hacer un análisis integral de cada una de las propuestas habilitadas, en el que se tengan en cuenta los componentes técnicos, y económicos de las propuestas que hayan superado el análisis de elegibilidad.

El evaluador deberá determinar la pertinencia de la propuesta considerando los criterios establecidos en la convocatoria, dentro de los cuales podrán estar: i) pertinencia del proyecto en relación con el objeto de la correspondiente convocatoria de cofinanciación, ii) resultados esperados, iii) v) racionalidad en los costos, vi) capacidad del equipo técnico del proyecto, entre otros. Así mismo, se podrán tener en cuenta factores culturales, socioeconómicos, geográficos y demás, que apliquen a la propuesta, según el conocimiento y experiencia del evaluador, previa validación de Colombia Productiva, en tanto no difieran de lo establecido en los términos de referencia de la respectiva convocatoria.

Los evaluadores en esta etapa deben ser diferentes de quienes participaron en la etapa de análisis de elegibilidad documental y habilitante y contar con la aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la asignación de estos.

Se deberá emitir el concepto de evaluación de cada propuesta presentada, incluyendo las observaciones de los expertos, concepto que debe incluir de manera explícita si el proyecto supera o no el análisis de viabilidad (viable o no viable) conforme los lineamientos de los Términos de Referencia de la convocatoria correspondiente. Lo anterior dentro de un plazo de hasta treinta (30) días calendario a partir del momento de entrega de las propuestas por parte de Colombia Productiva para que se lleve a cabo el análisis de elegibilidad, es decir, que el plazo para emitir el análisis de viabilidad incluye los diez (10) días hábiles de análisis de elegibilidad.

ENTREGABLES:

En ejecución del contrato, el evaluador se obliga a presentar los siguientes productos o informes:

a. Informe Individual de Evaluación

El informe individual de evaluación corresponde a la evaluación que se adelanta para cada propuesta. Dicho informe deberá verse reflejado en la ficha de evaluación que elabora la entidad evaluadora con los criterios establecidos en los Términos de Referencia de las convocatorias,

invitaciones y procesos de selección y deberá contener la justificación de los conceptos de evaluación emitidos. El plazo para emitir este informe es de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega de la propuesta para evaluación.

b. Informes bimestrales consolidados de presentación de resultados

Informes bimestrales, en formato impreso y digital, con los resultados consolidados de las propuestas evaluadas. Este informe deberá contemplar estadísticas que permitan evidenciar el estado de la evaluación de las convocatorias, invitaciones, procesos de selección y las principales causales de rechazo, no elegibilidad y no viabilidad de las propuestas de tal forma que se tomen las medidas pertinentes para orientar mejor a los potenciales proponentes.

c. Informe Final

Una vez se concluya el proceso de evaluación de cada convocatoria, el evaluador debe presentar un documento con el análisis de los resultados finales donde se incluyan conclusiones, lecciones aprendidas, estadísticas de participación y viabilización por sector, por producto, por región y mejores prácticas detectadas durante todo el proceso.

2.5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El servicio de evaluación comprende la realización de las siguientes actividades, entre otras que se pueden incluir en el contrato:

- a. Diseñar y presentar para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** los instrumentos de evaluación (fichas de evaluación) para cada convocatoria, invitación o procesos de selección y cada etapa de evaluación a realizar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- b. Realizar el proceso de evaluación de las propuestas presentadas en el marco de las convocatorias de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El plazo para realizar el proceso de evaluación de cada propuesta es de hasta treinta (30) días calendario a partir del momento de entrega de las propuestas por parte de Colombia Productiva, en las condiciones establecidas en el contrato, en los términos de referencia y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato.
- c. Realizar la evaluación de cada propuesta por al menos dos (2) evaluadores que cumplan el perfil pertinente según cada convocatoria.
- d. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual en términos de tiempo y calidad de acuerdo con la propuesta presentada, las condiciones establecidas en la invitación y los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- e. Adelantar las evaluaciones objeto del contrato, atendiendo los criterios y condiciones definidas en las convocatorias realizadas en el marco del convenio 026 - 2019, celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y SENA, y alineándose con las demás condiciones, normatividad y disposiciones aplicables a los mismos. En particular, se deberá realizar la evaluación atendiendo lo dispuesto en el acuerdo 016 de 2012 del SENA y demás documentos de tipo normativo, que serán informados por Colombia Productiva.
- f. Poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y administrar una herramienta de gestión de información, con los datos correspondientes a las propuestas evaluadas (información general del proponente, información técnica, financiera, cronograma) y el proceso de evaluación adelantado, el cual debe estar a disposición de Colombia Productiva dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato. La herramienta deberá permitir acceso permanente en la nube a usuarios permitidos, garantizando la confidencialidad de la información, almacenamiento y categorización de documentos, y se deberá contar con un tablero de mando (o dashboard) que relacione todo el estado detallado de cada proyecto.
- g. Custodiar la información y documentación que le sea entregada para adelantar las evaluaciones atendiendo lo establecido en estos términos de referencia.
- h. Proyectar las respuestas a cualquier requerimiento presentado por los proponentes de los proyectos presentados, en el evento que **COLOMBIA PRODUCTIVA** requiera las mismas, respecto a los aspectos técnicos o económicos del proyecto objeto de evaluación, dentro de los términos establecidos en la respectiva convocatoria, en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por Colombia Productiva.
- i. Proyectar las respuestas a las solicitudes, aclaraciones, observaciones y/o reclamaciones que surjan producto de las evaluaciones adelantadas, para los cuales contará con cinco (5) días hábiles y lo previsto en la normatividad aplicable.
- j. Garantizar la prestación del servicio de evaluación, aun cuando se declare conflicto de interés por parte del **CONTRATISTA**. En este caso, el **CONTRATISTA** deberá gestionar este conflicto de interés convocando un panel de evaluación independiente que deberá ser aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para realizar la evaluación requerida, lo cual no podrá generar un costo adicional a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta evaluación debe realizarse en el mismo término establecido para la evaluación, el cual es de treinta (30) días calendario.
- k. Contar con el equipo evaluador de manera permanente y con la disponibilidad de tiempo, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de que se adelanten evaluaciones y/o se requiera la presencia del equipo evaluador en otras ciudades del país.
- l. Responder a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- m. Asistir a las reuniones convocadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el seguimiento de las actividades enmarcadas en el contrato.
- n. Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución del contrato.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de forma discrecional podrá realizar evaluaciones de propuestas directamente o disponer de los servicios de terceros para la realización de estas entendiendo que el servicio contratado no genera relación de exclusividad.

2.6. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá especificar la metodología que empleará para el desarrollo del proyecto, la cual debe evidenciar lo siguiente:

I. Comprensión y análisis de la necesidad: el Proponente debe presentar en detalle su entendimiento de la problemática que se quiere solucionar, haciendo especial énfasis en el conocimiento y la experiencia en la formulación y estructuración de proyectos.

II. Plan de actividades previstas para realizar la evaluación integral de las propuestas en cada una de las etapas definidas, incluyendo una breve descripción de las mismas, responsable e informes a presentar. Este plan debe hacer explícito la forma en que el proceso de evaluación integral incorporará la interdisciplinariedad del equipo de trabajo.

El tiempo de duración del proceso de evaluación debe cumplir los siguientes parámetros:

- El análisis de elegibilidad no debe superar los diez (10) días hábiles, a partir del momento de entrega de las propuestas por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA.
- El análisis de viabilidad incluido el análisis de elegibilidad se debe llevar a cabo en un plazo de máximo treinta (30) días calendario a partir del momento de entrega de las propuestas por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA.

III. Cronograma: Detallar y especificar el cronograma de trabajo, con actividades, responsables.

IV. Detallar la estructura y organización del personal del que dispondrá para cumplir las metas del proyecto

V. Responsabilidades y tiempos de respuesta si existe la necesidad de solicitar aclaraciones a los proponentes de los procesos de selección o convocatoria que adelante COLOMBIA PRODUCTIVA.

VI. Responsabilidades y tiempos de respuesta ante cualquier reclamación que se genere por el concepto de evaluación emitido.

VII. Informes bimestrales sobre los resultados de las evaluaciones realizadas por convocatoria.

VIII. Registrar en la herramienta tecnológica propuesta de manera oportuna y detallada, cada uno de los avances en el análisis de elegibilidad y viabilidad por cada una de las evaluaciones integrales de cada propuesta, una vez cumplida la etapa de elegibilidad y una vez cumplida la etapa de viabilidad para cada proyecto.

El proponente deberá presentar la metodología a utilizar, en la cual deberá asegurar que cada propuesta sea evaluada por al menos dos (2) evaluadores que cumplan el perfil pertinente según cada convocatoria, invitación o proceso de selección. Adicionalmente, deberá certificar que los evaluadores no tengan conflicto de interés frente a las propuestas evaluadas y asegurar la confidencialidad de estas.

En la metodología propuesta se deberá prever que la convocatoria de cofinanciación opera de forma que las propuestas se recibirán de manera permanente a partir de la apertura de la convocatoria, dando inicio al proceso de evaluación de propuestas en el orden de presentación.

IX Herramienta de Seguimiento

El proponente deberá ofrecer una herramienta que permita a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y sus funcionarios obtener información actualizada de cada una de las propuestas presentadas y que permita por lo menos las siguientes funciones:

- Consultar el consolidado de propuestas presentadas a cada una de las convocatorias.
- Llevar el registro de las fechas de recepción de propuestas y de emisión de conceptos.
- Resumen de los procesos de evaluación por convocatoria.
- Presentar estadísticas sobre los resultados de evaluación de las convocatorias.

El registro deberá incluir los siguientes campos:

- Datos de la convocatoria.
- Datos de contacto del proponente (nombre Contacto, Teléfono, Dirección, e-Mail, Código Postal, Ciudad Proponente, Departamento Proponente)
- Valor de cofinanciación solicitado.
- Valor contrapartida propuesto.
- Valor total del proyecto.
- Trazabilidad Tiempo en Evaluación (Fechas envíos a evaluadora, Fecha devolución de evaluadora)
- Observaciones.
- Conceptos de evaluación con fichas desarrolladas para cada uno.

Otros aspectos a tener en cuenta para la presentación de la propuesta

Con el fin de que el Proponente pueda construir su propuesta se indica a continuación una descripción del programa "Empresas +":

COLOMBIA PRODUCTIVA implementará el Programa "Empresas +", en adelante "El Programa", que consiste en el diseño y publicación de convocatorias dirigidas a empresas de diferentes sectores del país, que presenten propuestas para obtener recursos de cofinanciación para la ejecución de proyectos que conduzcan a la sofisticación de sus productos y servicios a través de la incorporación o transferencia de conocimientos y tecnologías. Dichas convocatorias tendrán como marco de referencia el acuerdo 016 de 2012 del SENA asociada a la Línea Programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, que establece criterios para la formulación de proyectos, requisitos de participación, esquema de financiación, rubros cofinanciables y no cofinanciables, contrapartidas y duración de los proyectos, entre otros aspectos. En líneas generales, la convocatoria del programa "Empresas +" tendrá las siguientes condiciones (sujetas a modificación):

- Dirigida a empresas u organizaciones del sector productivo de todo el país, que cumplan con el siguiente criterio: Toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración, prestación de servicios o custodia de bienes.
- Las propuestas presentadas en el marco de las convocatorias deberán tener como objeto la Ejecución de proyectos que conduzcan a la sofisticación de sus productos y servicios a través de la incorporación o transferencia de conocimientos y tecnologías.
- Recursos disponibles: Hasta por \$24.000.000.000 para la totalidad de los proyectos seleccionados que serán beneficiarios de los recursos de cofinanciación.
- Cofinanciación: Hasta el cincuenta por ciento (50%) de cada propuesta, con un valor máximo de \$200.000.000 por propuesta.

2.7 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de seis (6) meses, contados a partir de su perfeccionamiento y podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí

2.8 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000)**, incluido IVA para adelantar la presente Invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse. La oferta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, no podrá superar el presupuesto con que cuenta **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la contratación.

2.9 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de términos de referencia	30 enero de 2020	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes o solicitud de aclaraciones a los términos de referencia	Hasta el 6 de febrero de 2020	Correo electrónico juan.moreno@colombiaproductiva.com (con copia a juan.ruiz@fiducoldex.com.co)
Respuestas a inquietudes y/o aclaraciones	12 febrero de 2020	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la invitación y entrega de propuestas.	21 febrero de 2020 hasta las 3:00pm.	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	25 febrero de 2020	(La propuesta debe haber sido enviada dentro del plazo y hora límite establecido para el cierre de la convocatoria).
Publicación de la adjudicación	5 de marzo de 2020	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

2.10 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con la presente invitación, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a

juan.moreno@colombiaproductiva.com con copia a juan.ruiz@fiducoldex.com.co indicando en el asunto el objeto y número de la Invitación,

2.11 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, **Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
COLOMBIA PRODUCTIVA
Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B
Bogotá D.C., Colombia
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:

Dependencia destino: Dirección de Contratación FIDUCOLDEX, vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA.

2.12 CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 3:00 p.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de radicación será verificada con el número de guía (si la propuesta es remitida mediante servicio postal o courier) o con la asignada por el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o

asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

2.13 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.fiducoldex.com.co> y <https://www.colombiaproductiva.com.co>

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.14 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas a Camilo Fernández de Soto – Presidente de COLOMBIA PRODUCTIVA, y presentadas con la documentación relacionada en la presente invitación, en físico y una (1) copia fiel y exacta en CD no regrabable (CD-R, DVD-R).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser presentada impresa en original y una (1) copia fiel y exacta en medio digital, de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm**, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las **3:00 p.m.**

Se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Las propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, deben ser entregadas y radicadas en la oficina de correo

correspondiente dentro del plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuestas. En este caso, se tendrá como hora y fecha de presentación de la propuesta la que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío. La Fecha y hora de este radicado deberá encontrarse dentro del plazo límite establecido en el cronograma de la presente invitación para el cierre de la misma, y la fecha y hora máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier será la que se menciona en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por la pérdida, deterioro o llegada extemporánea de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la oficina de correspondencia donde se recibirán las propuestas está ubicada en el piso 6°.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.co antes de la fecha de cierre.

3 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I.** Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..
- II.** Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta.
- III.** COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV.** Se adelantará el proceso de evaluación de los Proponentes habilitados.
- V.** Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

3.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, COLOMBIA PRODUCTIVA **podrá descartar su postulación.**

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto**

de subsanación. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, las cuales serán rechazadas.

3.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas,
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

3.3. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando COLOMBIA PRODUCTIVA corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

- Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de COLOMBIA PRODUCTIVA. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA 1: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente los formatos FTGRI23 y FTGAD15 requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá rechazar la propuesta, quedando por fuera del proceso de selección.

NOTA 2: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por un proponente que tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACION

4.1. Quienes pueden ser proponentes:

- (i) Persona jurídica, nacional con mínimo tres (3) años de existencia y registro en la Cámara de comercio a la fecha de presentación de la propuesta.
- (ii) **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia¹, con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta.

¹ Las principales características de la sucursal son:

(iii) Consorcios o uniones temporales. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.

Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con Colombia Productiva o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

NOTA 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidos por COLOMBIA PRODUCTIVA.

-
1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
 2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
 3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

4.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de COLOMBIA PRODUCTIVA el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. COLOMBIA PRODUCTIVA verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de **FIDUCOLDEX** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social del proponente esté relacionado con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- (iv) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

Para el caso consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación, vigencia y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral.

4.4. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado debe haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de COLOMBIA PRODUCTIVA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, COLOMBIA PRODUCTIVA no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

g) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto en esta invitación esto es, CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000) y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, suscrita por el tomador y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario de la póliza será FIDUCOLDEX obrando como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA, con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados). La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido

documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije COLOMBIA PRODUCTIVA, lo cual será solicitado por escrito. La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas será devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que COLOMBIA PRODUCTIVA podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA.

4.5. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

4.5.1. Experiencia específica del proponente

- El proponente deberá tener por lo menos tres (3) años de constitución legal y registro en la Cámara de Comercio a la fecha de presentación de la propuesta.
- El proponente deberá acreditar la evaluación de mínimo doscientos (200) proyectos en los últimos tres (3) años, para lo cual debe diligenciar el anexo 2, y presentar las certificaciones que acreditan su experiencia específica, las cuales deben contener la siguiente información:
 - Objeto del contrato.
 - Número de propuestas o proyectos evaluados.
 - Fecha de inicio del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Dirección y teléfono del contratante.
 - Fecha de elaboración del documento.
 - Cumplimiento del contrato.

NOTA: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

4.5.2. Formación y experiencia del Equipo de trabajo

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para ejecutar el objeto del contrato que se derive de la presente invitación.

El Proponente debe conformar su equipo de trabajo como mínimo de la siguiente manera:

CARGO	PERFIL - EXPERIENCIA
Coordinador del proceso de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesional en cualquier área del conocimiento con estudios de post grado. ✓ Experiencia General: de mínimo cinco (5) años. <p>Experiencia Específica: De mínimo dos (2) años en procesos de evaluación de propuestas para desarrollar proyectos de desarrollo empresarial y/o innovación y/o desarrollo tecnológico.</p>
Evaluadores	Profesional con dos (2) años de experiencia en áreas afines al perfil técnico del proyecto objeto de evaluación.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica del Coordinador deberá allegarse la hoja de vida con sus respectivos soportes académicos, profesionales y laborales.

Para la acreditación de pregrados de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar copia del título o acta de grado y tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios de posgrado se debe allegar copia del diploma o acta de grado.

5. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por COLOMBIA PRODUCTIVA para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

5.1. Criterios de evaluación

Las propuestas se evaluarán conforme a los requisitos técnicos y la propuesta económica. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente, la experiencia del equipo de trabajo; y la metodología propuesta para ejecutar el servicio a contratar. Los criterios técnicos

tendrán un puntaje máximo de 80 puntos y la oferta económica tendrá un puntaje máximo de 20 puntos.

De acuerdo con lo anterior, el puntaje máximo a otorgar será de cien (100) puntos, así:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA DE CALIFICACIÓN	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE																	
Experiencia específica del proponente	<p>El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="592 777 1295 1759"> <thead> <tr> <th data-bbox="592 777 803 850">CRITERIO</th> <th data-bbox="803 777 1149 850">EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*</th> <th data-bbox="1149 777 1295 850">DEL PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="592 850 803 1306" rowspan="3">AÑOS DE EXPERIENCIA</td> <td data-bbox="803 850 1149 1003">El proponente que acredite experiencia de <u>dos (2) años adicionales a la mínima requerida.</u></td> <td data-bbox="1149 850 1295 1003">5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="803 1003 1149 1157">El proponente que acredite experiencia de <u>tres (3) años adicionales a la mínima requerida</u></td> <td data-bbox="1149 1003 1295 1157">7</td> </tr> <tr> <td data-bbox="803 1157 1149 1306">El proponente acredita experiencia de <u>cuatro (4) años adicionales a la mínima requerida</u></td> <td data-bbox="1149 1157 1295 1306">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1306 803 1759" rowspan="3">NO. DE PROYECTOS</td> <td data-bbox="803 1306 1149 1459">El proponente que acredite la evaluación de 200 a 300 proyectos, en los últimos tres (3) años.</td> <td data-bbox="1149 1306 1295 1459">5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="803 1459 1149 1612">El proponente acredita la evaluación de 301 a 400 proyectos, en los últimos tres (3) años.</td> <td data-bbox="1149 1459 1295 1612">7</td> </tr> <tr> <td data-bbox="803 1612 1149 1759">El proponente acredita la evaluación de más de 400 proyectos, en los últimos tres (3) años.</td> <td data-bbox="1149 1612 1295 1759">10</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*	DEL PUNTAJE	AÑOS DE EXPERIENCIA	El proponente que acredite experiencia de <u>dos (2) años adicionales a la mínima requerida.</u>	5	El proponente que acredite experiencia de <u>tres (3) años adicionales a la mínima requerida</u>	7	El proponente acredita experiencia de <u>cuatro (4) años adicionales a la mínima requerida</u>	10	NO. DE PROYECTOS	El proponente que acredite la evaluación de 200 a 300 proyectos, en los últimos tres (3) años.	5	El proponente acredita la evaluación de 301 a 400 proyectos, en los últimos tres (3) años.	7	El proponente acredita la evaluación de más de 400 proyectos, en los últimos tres (3) años.	10	20
CRITERIO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*	DEL PUNTAJE																	
AÑOS DE EXPERIENCIA	El proponente que acredite experiencia de <u>dos (2) años adicionales a la mínima requerida.</u>	5																	
	El proponente que acredite experiencia de <u>tres (3) años adicionales a la mínima requerida</u>	7																	
	El proponente acredita experiencia de <u>cuatro (4) años adicionales a la mínima requerida</u>	10																	
NO. DE PROYECTOS	El proponente que acredite la evaluación de 200 a 300 proyectos, en los últimos tres (3) años.	5																	
	El proponente acredita la evaluación de 301 a 400 proyectos, en los últimos tres (3) años.	7																	
	El proponente acredita la evaluación de más de 400 proyectos, en los últimos tres (3) años.	10																	

	<p>Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la información relacionada con cada contrato ejecutado en una tabla (Ver anexo 2).</p> <p>De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en la tabla.</p> <p>Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato.</p>													
Equipo de trabajo	<p>El puntaje para el criterio de equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="560 966 1331 1388"> <thead> <tr> <th>CARGO*</th> <th>MÁX. PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinador</td> <td>HASTA 20</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica entre 1 y 2 años adicionales a lo mínimo requerido</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica entre 3 y 4 años adicionales a lo mínimo requerido</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica entre 4 y 5 años adicionales a lo mínimo requerido</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica de más de 5 años, adicionales a lo mínimo requerido</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO*	MÁX. PUNTAJE	Coordinador	HASTA 20	Experiencia específica entre 1 y 2 años adicionales a lo mínimo requerido	5	Experiencia específica entre 3 y 4 años adicionales a lo mínimo requerido	10	Experiencia específica entre 4 y 5 años adicionales a lo mínimo requerido	15	Experiencia específica de más de 5 años, adicionales a lo mínimo requerido	20	20
CARGO*	MÁX. PUNTAJE													
Coordinador	HASTA 20													
Experiencia específica entre 1 y 2 años adicionales a lo mínimo requerido	5													
Experiencia específica entre 3 y 4 años adicionales a lo mínimo requerido	10													
Experiencia específica entre 4 y 5 años adicionales a lo mínimo requerido	15													
Experiencia específica de más de 5 años, adicionales a lo mínimo requerido	20													
Metodología – Calidad técnica de la propuesta.	<p>El puntaje para el criterio de metodología se otorgará de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="560 1459 1331 1839"> <thead> <tr> <th>METODOLOGÍA</th> <th>MÁX. PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel de descripción, claridad y pertinencia de la metodología aplicada al proceso de evaluación.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Buenas prácticas identificadas en la propuesta para reducir errores</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Elementos dentro del proceso para garantizar objetividad y cumplimiento de los tiempos</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Valor agregado: La metodología contempla</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	METODOLOGÍA	MÁX. PUNTAJE	Nivel de descripción, claridad y pertinencia de la metodología aplicada al proceso de evaluación.	20	Buenas prácticas identificadas en la propuesta para reducir errores	5	Elementos dentro del proceso para garantizar objetividad y cumplimiento de los tiempos	10	Valor agregado: La metodología contempla	5	40		
METODOLOGÍA	MÁX. PUNTAJE													
Nivel de descripción, claridad y pertinencia de la metodología aplicada al proceso de evaluación.	20													
Buenas prácticas identificadas en la propuesta para reducir errores	5													
Elementos dentro del proceso para garantizar objetividad y cumplimiento de los tiempos	10													
Valor agregado: La metodología contempla	5													

	<p>servicios, herramientas o actividades extra en el proceso de evaluación que brinden un mayor aporte en el servicio a contratar diferente a lo requerido en los presentes términos de referencia.</p>											
	TOTAL	HASTA 40										
Propuesta económica	<p>Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar la tarifa incluido IVA para los diferentes tipos de evaluación que se enlistan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="553 800 1333 1073"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>VALOR UNITARIO SIN IVA</th> <th>VALOR UNITARIO CON IVA*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elegibilidad documental habilitante</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Viabilidad</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.</p>	SERVICIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA*	Elegibilidad documental habilitante			Viabilidad				20
SERVICIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA*										
Elegibilidad documental habilitante												
Viabilidad												

5.2. OFERTA ECONÓMICA - 20 PUNTOS:

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **20 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar)

La Propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no podrá superar el presupuesto con que cuente COLOMBIA PRODUCTIVA para la presente invitación y la celebración del contrato y debe discriminar el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u cualquier otro impuesto que se cause por la prestación del servicio, COLOMBIA PRODUCTIVA lo considerará incluido en el valor total de la propuesta, lo cual se entiende aceptado por el Proponente con la sola presentación de la propuesta.

La propuesta económica deberá ser presentada a todo costo, por lo cual el proponente deberá indicar el valor total (IVA incluido) de los servicios propuestos, incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social y los honorarios del personal que contrate para la prestación del servicio
- Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato.
- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la ejecución del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente. En todo caso, COLOMBIA PRODUCTIVA propenderá por apoyar con la gestión de salas para el desarrollo de las reuniones, comités o demás que se requieran para el desarrollo de las actividades, sin que esto se considere una obligación a su cargo.
- En caso de requerirse actividades de evaluación por fuera de la ciudad de Bogotá, el valor de los gastos de viaje relacionados con transporte terrestre o aéreo, alimentación y alojamiento, serán reconocidos por COLOMBIA PRODUCTIVA.

En ningún caso COLOMBIA PRODUCTIVA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a por la prestación del servicio ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica COLOMBIA PRODUCTIVA revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que COLOMBIA PRODUCTIVA proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta

económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, COLOMBIA PRODUCTIVA entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a COLOMBIA PRODUCTIVA.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, COLOMBIA PRODUCTIVA utilizará como criterio de desempate:

- I. Mayor puntaje en la experiencia del equipo de trabajo.
- II. Mayor puntaje en los criterios técnicos
- III. Mayor puntaje en la oferta económica

- IV. El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como resultado de la presente invitación.

De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho

6. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro de un plazo perentorio, presente los formatos de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 y FTGRI23 FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA-CONTRATACION DERIVADA, los cuales deberán radicarse en la Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA 1: FTGRI23 FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA-CONTRATACIÓN DERIVADA. Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA.

NOTA 2. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un

sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente por COLOMBIA PRODUCTIVA.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de COLOMBIA PRODUCTIVA para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia. y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en estos términos de referencia.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por COLOMBIA PRODUCTIVA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.co Sin perjuicio de lo anterior, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por COLOMBIA PRODUCTIVA.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado

7.1. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

7.2. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y COLOMBIA PRODUCTIVA no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con COLOMBIA PRODUCTIVA una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

8.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios para realizar la evaluación integral de propuestas que se presenten en el marco de las convocatorias de cofinanciación del programa "Empresas +" de Colombia Productiva.

8.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) IVA incluido**, para la prestación del servicio, no obstante, el valor del contrato dependerá de la propuesta seleccionada.

El pago del servicio se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones conforme a la propuesta económica que presente el proponente seleccionado, por la suma correspondiente a los porcentajes establecidos, a la presentación y entrega de los productos correspondientes:

- a. Se realizarán pagos bimestrales de acuerdo con el número de propuestas evaluadas en el periodo, para las etapas de: Elegibilidad documental habilitante y viabilidad, que cuenten con el visto bueno de Colombia Productiva.
- b. Se deberán haber recibido y aprobado los entregables que debe generar la evaluadora en el periodo correspondiente según la periodicidad establecida para su presentación, a saber:

Informe Individual de Evaluación

El informe individual de evaluación corresponde a la evaluación que se adelanta para cada propuesta. Dicho informe deberá verse reflejado en la ficha de evaluación que elabora la entidad evaluadora con los criterios establecidos en los Términos de Referencia de las convocatorias, invitaciones y procesos de selección y deberá contener la justificación de los conceptos de evaluación emitidos. El plazo para emitir este informe es de treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de la propuesta para evaluación.

Informes bimestrales y presentación de resultados

Informes bimestrales, en formato impreso y digital, con los resultados consolidados de las propuestas evaluadas. Este informe deberá contemplar estadísticas que permitan evidenciar el estado de la evaluación de las convocatorias, y las principales causales de rechazo, no elegibilidad y no viabilidad de las propuestas de tal forma que se tomen las medidas pertinentes para orientar mejor a los potenciales proponentes.

Informe Final

Una vez se concluya el proceso de evaluación de cada convocatoria, el evaluador debe presentar un documento con el análisis de los resultados finales donde se incluyan conclusiones, lecciones aprendidas, estadísticas de participación y viabilización por sector, por producto, por región y mejores prácticas detectadas durante todo el proceso.

Se deberá radicar la factura correspondiente por el valor total de las propuestas evaluadas en cada etapa del proceso de selección, en dicha factura se deberá relacionar las propuestas evaluadas con el número correspondiente a cada una de ellas. Para realizar cualquier pago, el mismo deberá contar con el respectivo visto bueno del supervisor del Contrato.

Cualquier concepto emitido por el contratista que haya sido equivocado no será pagado. Si durante la ejecución de los proyectos evaluados por el contratista se encuentra que hubo errores en el proceso de evaluación, el contratista deberá reintegrar el pago recibido a COLOMBIA PRODUCTIVA.

Se entiende como concepto equivocado aquel concepto emitido inicialmente, que debe ser modificado en razón a que hubo una omisión, una indebida interpretación de la propuesta evaluada o de los términos de referencia del instrumento o invitación.

En todo caso se reitera que el valor total para ejecutar no podrá superar la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) incluidos IVA.**

8.3 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de seis (6) meses, contados a partir de su perfeccionamiento y podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al **CONTRATISTA** con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por el **CONTRATISTA**, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizarlo o bonificarlo.

8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del evaluador, además de las que se menciona en estos términos de referencia, estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la Propuesta.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Evaluar las propuestas dentro del plazo establecido por COLOMBIA PRODUCTIVA, independientemente del volumen de propuestas a evaluar, en las condiciones contenidas en el contrato y en los términos de referencia.
- Emitir su concepto de evaluación debidamente sustentado.
- Presentar las fichas y/o documentos que sustenten las evaluaciones realizadas de acuerdo con lo definido en los instrumentos
- Seguir las instrucciones que le indique COLOMBIA PRODUCTIVA, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.

- Cumplir con el cronograma de actividades acordado por las partes.
- Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para ejecutar y cumplir oportunamente las obligaciones a su cargo.
- Cumplir con los requerimientos de COLOMBIA PRODUCTIVA - en condiciones de calidad y oportunidad.
- Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite COLOMBIA PRODUCTIVA en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del contrato.
- Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite COLOMBIA PRODUCTIVA, sin que esto genere costo adicional para COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Asistir a las reuniones a las que sea citado por COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el supervisor.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por COLOMBIA PRODUCTIVA y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de COLOMBIA PRODUCTIVA para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Poner a disposición de COLOMBIA PRODUCTIVA el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- Custodiar la documentación y en general el archivo físico y digital generado durante la ejecución del contrato.
- Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en particular por los perjuicios causados a COLOMBIA PRODUCTIVA por la inadecuada realización de las evaluaciones a las cuales se encuentra obligado.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Informar oportunamente a COLOMBIA PRODUCTIVA de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato. - Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de COLOMBIA PRODUCTIVA y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.

- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

9. PÓLIZAS

El **CONTRATISTA** debe constituir una póliza de seguro en formato de cumplimiento para particulares que ampare el cumplimiento del contrato, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que incluya los siguientes amparos:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

La póliza deberá entregarse acompañada del recibo o constancia de pago de la prima y de las condiciones generales de la misma. COLOMBIA PRODUCTIVA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al contratista para que dentro del plazo que COLOMBIA PRODUCTIVA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

10. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

- c) Por no acatar las instrucciones de COLOMBIA PRODUCTIVA y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato si se ha fijado un término para ello, o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que COLOMBIA PRODUCTIVA pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

EI CONTRATISTA acepta que COLOMBIA PRODUCTIVA descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que COLOMBIA PRODUCTIVA le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por COLOMBIA PRODUCTIVA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que COLOMBIA PRODUCTIVA imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

11. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a COLOMBIA PRODUCTIVA, el **CONTRATISTA** pagará a COLOMBIA PRODUCTIVA, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del

contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de COLOMBIA PRODUCTIVA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que COLOMBIA PRODUCTIVA compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de COLOMBIA PRODUCTIVA, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

12. HABEAS DATA

En el evento que con ocasión de la ejecución del Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de "datos personales" **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal **EL CONTRATISTA** deberá informar o notificar al titular de la información sobre las finalidades para las cuales se dará tratamiento a los datos personales y obtener las autorizaciones para su tratamiento.

En caso de que en ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** reciba información que tenga la condición de "datos personales" **EL CONTRATISTA** tendrá la condición de encargado del tratamiento^[1], por lo cual tratará por cuenta de COLOMBIA PRODUCTIVA, responsable del tratamiento^[2], los datos de carácter personal a los que deba tener acceso en ejecución del contrato.

13. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato, sin perjuicio del deber que le asiste al **CONTRATISTA** de recoger la información necesaria para realizar la prestación del servicio objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de

^[1]Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento".

^[2]Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

COLOMBIA PRODUCTIVA o de las empresas cuyas propuestas sean evaluadas, que conozca en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a COLOMBIA PRODUCTIVA, o a las empresas cuyas propuestas sean evaluadas, que reciba el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA o su reputación. **El CONTRATISTA y** sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de COLOMBIA PRODUCTIVA o de las empresas cuyas propuestas sean evaluadas para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre COLOMBIA PRODUCTIVA y/o las empresas en desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a COLOMBIA PRODUCTIVA o a las empresas cuyas propuestas sean evaluadas, según el origen de la información, cualquier documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios contratados, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que COLOMBIA PRODUCTIVA así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a COLOMBIA PRODUCTIVA o a las empresas cuyas propuestas sean evaluadas, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por COLOMBIA PRODUCTIVA al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- c. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho al COLOMBIA PRODUCTIVA antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que COLOMBIA PRODUCTIVA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que COLOMBIA PRODUCTIVA informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a COLOMBIA PRODUCTIVA de una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de COLOMBIA PRODUCTIVA o de los terceros que resulten afectados.

14. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a COLOMBIA PRODUCTIVA por cualquier perjuicio o daño, que COLOMBIA PRODUCTIVA y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

15. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal O) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada

a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

16. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

17. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y



/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el Contratista autoriza de manera expresa e irrevocable al COLOMBIA PRODUCTIVA, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el **CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

18. ANEXOS

ANEXO 01. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

ANEXO 02. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

-COLOMBIA PRODUCTIVA-

[Fin de la invitación]